



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 0060
11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 del 28 de Febrero del año 2005 y 20 del 18 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece: *"La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 79, que: *"... todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"*, a su vez en el Decreto 2811 de 1974, decreta que: *"...el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo"*.

Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.

Que desde el año 1999, la comunidad universitaria acoge y adopta 10 principios primordiales para la construcción de sociedad, entre los cuales se encuentra la Sostenibilidad Ambiental, por tanto todas las prácticas de gestión ambiental están encaminadas a lograr un desarrollo bajo este principio, es así como la cultura ambiental, en conjunto con el adecuado uso de los recursos se convierten en la esencia y quehacer del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Universidad del Quindío, garantizando la sinergia y eficiencia de todas las demás dependencias y unidades académicas en pro de un equilibrio económico, social y ambiental.

Que toda práctica de Gestión Ambiental está encaminada a lograr el desarrollo sostenible, entendido como aquel que permite satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y cuya definición fue adoptada en 1987 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y reafirmada en la Conferencia de Río en 1992, cuando se señaló que la humanidad enfrentaba una crisis ambiental global debido a la presión que sobre el ambiente estaba ejerciendo el acelerado crecimiento demográfico. Así, la Conferencia de Estocolmo se

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

11 ABR 2018

060

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

constituyó en el primer esfuerzo global para enfrentar los problemas ambientales fronterizos y domésticos.

Que el Decreto 1299 de 2008 reglamentó la creación del Departamento de Gestión Ambiental para las empresas a nivel industrial que tuviesen o estuvieran en proceso de obtención de licencia de manejo ambiental, planes de manejo ambiental, permisos de vertimientos, permisos de aprovechamiento forestal o cualquier tipo de permiso ambiental, cuyos Departamentos de Gestión Ambiental (DGA) hacen parte de la administración de una institución y están orientados a generar valor previniendo, mitigando y resolviendo los impactos que ésta genera en el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Que la Universidad del Quindío, motivada en las fortalezas ambientales, humanas, educativas, acordes al Plan de Desarrollo Institucional (PDI), al Proyecto Educativo Universitario (PEU) y a la Política Académico Curricular (PAC), se compromete con la gestión ambiental sostenible a través de un Sistema de Gestión Ambiental participativo, que tenga como fin mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria en armonía con el ambiente.

Que, dentro del pilar estratégico de bienestar y cultura creativa de la Universidad, el referente del Sistema de Cultura es uno de los más importantes. Según la caracterización en lo externo, *"la promulgación por la UNESCO del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio histórico de la humanidad, es una gran oportunidad para la creatividad en la Universidad, a través de sus procesos en docencia, investigación y extensión, y contribuye a fortalecer ese patrimonio y a la consolidación de la identidad cultural Quindiana"*. Así mismo, en lo interno define la "construcción de un sistema cultural Uniquindiano en armonía con el medio ambiente, que refuerza el modelo de entramados y combate la cultura del atajo, fundamentado en la diversidad cultural y étnica de la comunidad universitaria, permitiendo la construcción creativa de la identidad Uniquindiana" (PDI 2016-2025).

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2025, *"...el Alma Mater tiene un reto importante y difícil responsabilidad con el Departamento y la Región en cuanto a su desarrollo social, económico, tecnológico, ambiental, entre otros..."*.

Que mediante Resolución de Rectoría No.2650 del 23 de diciembre del año 2016, se estructuró el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad del Quindío y se dictaron otras disposiciones, considerando en ellas el Sistema de Gestión Ambiental y desde la meta misma del Plan de Desarrollo Institucional, la existencia de un representante de la alta dirección, específicamente para dicho sistema.

Que dentro de los principios, políticas y objetivos de la Institución contenidos en el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005, está el de promover la preservación de un ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

Que con el propósito de sensibilizar a los Miembros del Consejo Académico respecto de la pertinencia frente a la Adopción de la Política Ambiental de la Institución, en sesión del día 5 de Octubre del año 2017, se socializó ante dicho órgano de Gobierno, por parte de La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, el Documento Base Política Ambiental Universidad del Quindío (SGA), el cual una vez conocido, debatido y propuestos los correspondientes ajustes, se recomendó su

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060
11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

presentación ante el Consejo Superior, como autoridad competente para la expedición del correspondiente acto administrativo por medio del cual se formule y adopte la Política Ambiental de la Universidad del Quindío, como herramienta que permita direccionar y controlar las actividades relacionadas con la Gestión Ambiental que le conciernan a la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: FORMULAR Y ADOPTAR la Política Ambiental de la Universidad del Quindío, cuyo objetivo se encamina a orientar la planeación, organización, asignación, dirección y control de todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental al interior de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN POLÍTICA AMBIENTAL: La Universidad del Quindío para impulsar el Desarrollo Sostenible de la institución y de la región y en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Universitario (PEU) y la Política Académico-Curricular, toma como base las fortalezas ambientales, humanas, educativas y de infraestructura que posee, determinando su **POLÍTICA AMBIENTAL** de manera incluyente e interdisciplinaria, la cual se centra en: El Pensamiento, la Educación y la Cultura Ambiental, a través de un proceso de aprendizaje coherente y la inclusión de la sostenibilidad y la Gestión Ambiental, con la implementación de la norma NTC ISO 14001, en los subsistemas de agua, aire, energía, espacios verdes, movilidad, residuos; y la diversidad cultural. Estrategias que se dinamizan a través del Sistema de Gestión Ambiental con la participación de la comunidad universitaria, en los procesos de docencia, investigación y extensión y desarrollo social.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: Esta política contempla los lineamientos para el manejo sostenible del campus mediante el trabajo sistémico de las Unidades Académicas y Administrativas. Está encaminada a mejorar el desempeño ambiental de la Institución, fundamentado en la relación sociedad-ambiente.

Desempeño entendido como el propósito de administrar eficientemente los recursos para alcanzar las metas y objetivos que apoyan el logro de nuestra Misión Institucional, contribuyendo a la transformación de la sociedad mediante la formación integral del ser, el saber y el hacer, de líderes reflexivos y gestores del cambio, comprometidos con los procesos de responsabilidad social.

ARTÍCULO CUARTO. MARCO NORMATIVO: A nivel nacional, se han expedido diversos decretos, resoluciones y acuerdos, tenidos en cuenta dentro de las actuaciones de la Universidad y frente a los cuales, mediante la presente Política, la Institución se acoge de manera expresa, con el fin de garantizar su Gestión Ambiental, así:

- ✓ Ley 373 de 1997 del Congreso de la República (Programa de uso eficiente y ahorro del agua).
- ✓ Ley 697 de 2001 del Congreso de la República (Fomenta el uso racional y eficiente de la energía).

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0060
11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

- ✓ Decreto 2811 de 1974 de la Presidencia de la República (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).
- ✓ Decreto 1713 de 1978 de la Presidencia de la República (Alteración o deformación de elementos constitutivos del paisaje).
- ✓ Decreto 948 de 1995 de la Presidencia de la República (Protección y control de la calidad del aire). Decreto 319 de 2006 (Mejorar calidad de vida con una movilidad sostenible al alcance).
- ✓ Decreto 3102 de 1997 de la Presidencia de la República (Reglamentación de la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua).
- ✓ Decreto 4741 de 2005 de la Presidencia de la República (Prevención y manejo de residuos Peligrosos).
- ✓ Decreto 3450 de 2008 de la Presidencia de la República (Medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica).
- ✓ Decreto 3930 de 2010 de la Presidencia de la República (Usos del agua y residuos líquidos).
- ✓ Decreto 2981 de 2013 de la Presidencia de la República (Almacenamiento y presentación de residuos sólidos).
- ✓ Decreto 351 de 2014 de la Presidencia de la República (Gestión integral de residuos).
- ✓ Decreto 1076 de 2015 de la Presidencia de la República (Decreto Único Reglamentario del Sector. Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- ✓ Resolución 970 de 1997 del Departamento Técnico Administrativo (Gestión de residuos provenientes de establecimientos que realizan actividades en el área de la salud).
- ✓ Resolución Conjunta 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano).
- ✓ Resolución 910 de 5 de junio de 2008 (Monitoreo de CO₂, promoción de sistemas sustentables de transporte).
- ✓ Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público).
- ✓ Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones)

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060
11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES: Para la puesta en marcha de la presente política, se han de tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. **SISTEMA DE GESTIÓN:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, y objetivos y procesos para el logro de estos objetivos. (3.1.1 NTC-ISO 14001:2015).
2. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA):** Parte del sistema de gestión, usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, abordando los riesgos y oportunidades (3.1.2 NTC-ISO 14001:2015).
3. **POLÍTICA AMBIENTAL:** intenciones y dirección de una organización relacionadas con el desempeño ambiental, como las expresa formalmente su alta dirección (3.1.3 NTC-ISO 14001:2015)
4. **MEDIO AMBIENTE:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (3.2.1 NTC-ISO 14001:2015).
5. **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL (RSyA):** Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético, y transparente que:
 - Contribuya al desarrollo sostenible; incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad
 - Tome en consideración las expectativas de las partes interesadas.
 - Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento.
 - Esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (2.18 ISO-26000:2010).
6. **ASPECTO AMBIENTAL:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. (3.2.2 NTC-ISO 14001:2015).
7. **IMPACTO AMBIENTAL:** Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (3.2.4 NTC-ISO 14001:2015).
8. **PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:** Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos o servicios o energía para evitar, reducir, controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos (3.2.7 NTC-ISO 14001:2015).
9. **MEJORA CONTINUA:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño. (3.4.5 NTC-ISO 14001:2015).

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 060

11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

10. **DESEMPEÑO AMBIENTAL:** Desempeño (resultado medible) relacionado con la gestión de aspectos ambientales (3.4.11 NTC-ISO 14001:2015).
11. **ÁREA PROTEGIDA:** Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Decreto 2372 de 2010, artículo 1).
12. **DIVERSIDAD BIOLÓGICA:** Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Decreto 2372 de 2010, artículo 1).
13. **ECOSISTEMA:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. (Decreto 2372 de 2010, artículo 1).
14. **USO SOSTENIBLE:** Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Decreto 2372 de 2010, artículo 1).
15. **BIOTECNOLOGÍA:** Toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Ley 165 de 1994, Artículo 2).
16. **RECURSOS BIOLÓGICOS:** Los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (Ley 165 de 1994, Artículo 2).
17. **EDUCACIÓN AMBIENTAL:** Debe ser entendida como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas. (Ley No. 1549 de 2012, Artículo 1).

ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: La herramienta principal para la implementación de la presente política, es la generación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), ya que todas las acciones realizadas desde el sistema, son un reflejo del compromiso de la alta dirección con la protección del medio ambiente.

La Vicerrectoría Administrativa garantizará el cumplimiento de los logros del sistema, mediante la disponibilidad de presupuesto, la coordinación y la asignación de responsabilidades que caben dentro de todos los macroprocesos misionales a cargo de las demás vicerrectorías (Académica, de investigación, de extensión y desarrollo social) así como sus sub-dependencias (incluidas facultades, programas, Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060
11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

grupos de investigación, etc.) y demás dependencias alternas comprendidas en los macroprocesos estratégicos, de apoyo y de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJES: El Sistema de Gestión Ambiental, entendido este como una estrategia de Gestión que tiene como ejes el pensamiento, educación y cultura ambiental, expresados en la docencia, investigación, extensión y desarrollo social, soportado por la norma NTC-ISO 14001 y la gestión administrativa y financiera. Este sistema lo integran diferentes subsistemas: Agua, Aire, Energía, Espacios verdes, Movilidad, Residuos.

ARTÍCULO OCTAVO. MESA AMBIENTAL PERMANENTE: Equipo de trabajo interdisciplinario que, velará por la aplicación, implementación y puesta en marcha de todas aquellas actividades tendientes al cumplimiento de la presente política, así como del seguimiento y evaluación de los programas y procedimientos para la respectiva actualización.

PARÁGRAFO 1: La Mesa Ambiental permanente estará conformada de la siguiente manera:

- a. Vicerrector (a) Administrativo (a).
- b. Un (1) delegado de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Un (1) delegado de la Facultad de Ingeniería.
- d. Un (1) delegado de la Facultad de Educación.
- e. Un (1) delegado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- f. Un (1) delegado de la Facultad de Ciencias Agroindustriales.
- g. Un (1) delegado de la Facultad de Ciencias Humanas Bellas Artes.
- h. Un (1) delegado de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.
- i. Un (1) representante de los Estudiantes, el cual será nombrado por votación entre los representantes ante los Consejos Superior, Académico de Facultad y Curricular.
- j. Un (1) delegado de la Oficina Asesora Planeación y Desarrollo (Pertenece al sistema de Gestión Ambiental Institucional).
- k. Un (1) delegado de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- l. Un (1) delegado de la Vicerrectoría de Investigaciones

PARÁGRAFO 2: La Mesa Ambiental estará presidida por el (la) Vicerrector (a) Administrativo(a). En caso de requerirse experticia en algún tema específico, se contará con invitados especiales.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

060

11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

PARÁGRAFO 3: Los miembros de la mesa Ambiental permanente, fungirán como tal, por un periodo de dos (2) años. Dicho periodo, podrá ser prorrogado para garantizar la continuidad de los procesos.

PARÁGRAFO 4: Las Funciones de la Mesa Ambiental son:

- a. Intervenir en la promoción del Pensamiento y Cultura Ambiental dentro de las actividades de formación y capacitación de la Universidad.
- b. Promover la incorporación de la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la Universidad.
- c. Establecer acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que genere la Universidad.
- d. Planificar y definir procesos y procedimientos, proponer acciones administrativas que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las operaciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.
- e. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la universidad.
- f. Apoyar y motivar buenas prácticas ambientales al interior de la Universidad.
- g. Brindar asesoría técnica - ambiental a las distintas dependencias de la Universidad, que así lo requieran.
- h. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO NOVENO. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL: Para el desarrollo de la presente política y a través del Sistema de Gestión Ambiental, confluyen diversos componentes contenidos en el **PDI** y algunos subsistemas, así:

a. **DOCENCIA**

OBJETIVO: Promover el desarrollo de una Cultura Ambiental Uniquindiana.

META: Fortalecer la educación ambiental, para que todos los estudiantes aporten al desarrollo del **SGA**.

b. **INVESTIGACIÓN**

OBJETIVO: Generar fundamentación técnica y científica que permita la toma de decisiones acertadas en el **SGA**.

META: Conformar grupos multidisciplinarios para la formulación de proyectos ambientales, y articular proyectos ambientales dentro del programa de investigación del **PPC** (Paisaje Cultural Cafetero).

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060
11 ABR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

c. **EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

OBJETIVO: Proyectar la Visión Ambiental de la Universidad.

META: Crear alianzas estratégicas para la realización de convenios y proyectos ambientales o socio-ambientales.

d. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

OBJETIVO: Articular los actores del **SGA** y gestionar el ciclo **PHVA** para el adecuado funcionamiento del sistema.

META: Lograr un manejo sostenible del campus Universitario, y asignar el presupuesto para las actividades del **SGA**.

e. **SUBSISTEMA AGUA**

OBJETIVO: Medir y disminuir los consumos de agua al interior del campus, y realizar tratamiento de las aguas residuales.

META: Estandarizar las instalaciones, y llevar a cabo un proceso de descontaminación de aguas residuales.

f. **SUBSISTEMA AIRE**

OBJETIVO: Controlar las emisiones atmosféricas producidas por actividades de la Universidad.

META: Identificar las emisiones generadas en los diferentes procesos para establecer controles.

g. **SUBSISTEMA ENERGÍA**

OBJETIVO: Disminuir los consumos de energía al interior del campus, y estimular el uso de energías alternativas.

META: Mejorar las condiciones de iluminación y ventilación para reducir el consumo de energía.

h. **SUBSISTEMA ESPACIOS VERDES**

OBJETIVO: Recuperar fragmentos de bosque y establecer conectividad ecosistémica.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060

11 ABR 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

META: Definir un corredor de conservación y conectividad, y realizar acciones bajo la política de Universidad Jardín.

i. **SUBSISTEMA MOVILIDAD**

OBJETIVO: Mejorar la movilidad y disminuir la congestión vehicular en el campus.

META: Aumentar y brindar seguridad en las áreas de parqueo de bicicletas, y restringir vías vehiculares dentro del campus.

j. **SUBSISTEMA RESIDUOS**

OBJETIVO: Realizar una gestión integral de los residuos tanto ordinarios como peligrosos, e incorporar en esta gestión el principio de minimización.

META: Actualizar permanentemente los PGIRS.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UNIQUINDIANA: Con el propósito de cumplir los lineamientos trazados en la presente política, la Alta Dirección y la Mesa Ambiental Permanente, se comprometen a:

1. Comunicar y capacitar a la comunidad universitaria sobre las directrices de esta política (Cátedra Ambiental).
2. Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente y todas aquellas normas que modifiquen, adicionen o deroguen las ya existentes.
3. Prevenir, controlar y minimizar los impactos de las actividades de la Institución relacionados con aspectos ambientales, tales como: Consumo de energía eléctrica, generación de residuos sólidos y vertimientos, emisiones atmosféricas y consumo de agua, entre otros.
4. Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
5. Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la Institución en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de la comunidad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN: La actualización de la presente Política será efectuada como resultado del proceso dinámico de mejora continua y como respuesta al resultado que arrojen los procesos tendientes a la prevención, el control y la minimización de los impactos ambientales derivados de las acciones académicas y administrativas, orientadas a preservar el bienestar de la Comunidad Universitaria.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060
11 ABR 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL
DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSOS: El Consejo Superior, autoriza al Rector de la Institución, para efectuar los traslados de recursos necesarios, para la implementación de la presente política.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 11 ABR 2018

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General Encargada

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ	Claudia Marcela Cardona Lindo	
	Luz Amparo Celis Buriticá	
REVISÓ	Estella López de Cadavid	
	Néstor Jairo Zapata Gil	
APROBÓ	José Fernando Echeverry Murillo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co